



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Impugnación a la paternidad
Demandante	León Danilo Flórez Chica
Demandado	Jorge Hernán Flórez Serna
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00024 00
Providencia	Sustanciación No. 269
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación –

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por la apoderada del demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección electrónica reportada con el libelo, copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se advirtió al destinatario de esta que la misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

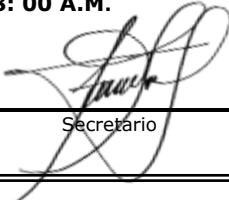
Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es, el 2 de septiembre hogaño, se iniciará el computo del término de traslado concedido en auto admisorio de la demanda

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **055** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d57e022a6e464ac66ea0615f605534745c80a9d49f7b1556a5c2
54769594447**

Documento generado en 07/09/2021 04:45:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**